

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)

## Objetivo general

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El PAIMEF tiene cobertura nacional y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF. Todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en los centros de atención, unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento que se apoyan, sin que tengan que realizar algún trámite o cubrir requisito alguno.

La población potencial del Programa comprende a “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimadas en 2,407,726 mujeres con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa, al cierre de Cuenta Pública 2020 ésta fue de 362,880 mujeres. La población atendida por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 31 de marzo	Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	36,134	11,091	0	Morelos	44,233	4,622	0
Baja California	48,148	4,070	0	Nayarit	17,203	2,892	0
Baja California Sur	15,020	2,033	0	Nuevo León	86,479	19,099	0
Campeche	13,353	11,534	0	Oaxaca	63,005	19,069	0
Chiapas	53,527	17,794	0	Puebla	102,691	23,991	0
Chihuahua	73,411	4,905	0	Querétaro	51,993	16,092	0
Coahuila de Zaragoza	67,868	10,159	0	Quintana Roo	29,539	5,003	0
Colima	14,765	7,965	0	San Luis Pot	60,669	6,840	0
Ciudad de México	272,680	16,299	0	Sinaloa	56,193	8,854	0
Durango	33,263	16,752	0	Sonora	52,562	11,695	0
Guanajuato	107,926	17,106	0	Tabasco	35,190	7,483	0
Guerrero	52,048	11,949	0	Tamaulipas	58,158	6,535	0
Hidalgo	64,415	24,384	0	Tlaxcala	28,664	8,370	0
Jalisco	182,917	7,426	0	Veracruz de I	116,090	6,498	0
México	431,860	23,931	0	Yucatán	43,648	12,666	0
Michoacán de Ocampo	67,292	11,056	0	Zacatecas	26,782	4,717	0
<b>TOTAL</b>					<b>2,407,726</b>	<b>362,880</b>	<b>0</b>

Fuente:  
 \* Información de la ENDIREH 2016.  
 \*\* Registros administrativos del PAIMEF.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

**A. Fortalecimiento de la Institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.**

Esta vertiente constituye un sustrato para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso, la asesoría. Estas acciones pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar y capacitar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

**B. Prevención de las violencias contra las mujeres.**

Esta vertiente contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres adultas y adultas mayores. También contribuye a la creación de protocolos y mecanismos de prevención con el fin de que las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores no frenen su desarrollo integral. Está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

**C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas y personas allegadas<sup>1</sup>.**

Esta vertiente está dirigida a fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, generen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias

avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también pueden brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad específica de velar por los derechos y proteger la integridad y bienestar de niñas, niños, adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el mes de febrero se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del PAIMEF. Simultáneamente, el INDESOL recibió, revisó y emitió observaciones a los informes finales 2020, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, las IMEF obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2021 fueron 278,535,043 pesos, de los cuales 264,608,298.85 pesos se distribuyen a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, como se presenta en la siguiente tabla.

<b>RECURSO A DISTRIBUIR 2021</b>					
<b>No.</b>	<b>IMEF</b>	<b>Autorizado</b>	<b>No.</b>	<b>IMEF</b>	<b>Autorizado</b>
1	Aguascalientes	\$ 6,851,622.00	17	Morelos	\$ 6,985,971.00
2	Baja California	\$ 6,015,440.00	18	Nayarit	\$ 6,789,266.00
3	Baja California Sur	\$ 6,399,880.00	19	Nuevo León	\$ 9,043,765.00
4	Campeche	\$ 8,029,643.00	20	Oaxaca	\$ 11,079,987.00
5	Coahuila	\$ 8,734,803.00	21	Puebla	\$ 7,890,342.85
6	Colima	\$ 8,405,289.00	22	Querétaro	\$ 8,375,584.00
7	Chiapas	\$ 9,817,746.00	23	Quintana Roo	\$ 8,372,102.00
8	Chihuahua	\$ 9,998,326.00	24	San Luis Potosí	\$ 8,569,926.00
9	Ciudad de México	\$ 8,877,490.00	25	Sinaloa	\$ 9,100,565.00
10	Durango	\$ 9,418,684.00	26	Sonora	\$ 7,207,912.00
11	Guanajuato	\$ 6,773,329.00	27	Tabasco	\$ 7,642,016.00
12	Guerrero	\$ 9,542,958.00	28	Tamaulipas	\$ 6,484,931.00
13	Hidalgo	\$ 10,050,113.00	29	Tlaxcala	\$ 7,989,953.00
14	Jalisco	\$ 7,199,169.00	30	Veracruz	\$ 10,450,164.00
15	México	\$ 7,053,205.00	31	Yucatán	\$ 8,471,013.00
16	Michoacán	\$ 8,322,286.00	32	Zacatecas	\$ 8,664,818.00
<b>TOTAL: \$ 264,608,298.85</b>					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAIMEF.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Con la finalidad de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de profesionalización, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo, el INDESOL brinda acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2021), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

### Operación

**Recepción de Programas Anuales.** – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas Anuales 2021, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

**Validación.** – El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación 2021 (numerales 3.3 y 3.4).

**Análisis de Programas Anuales.** – Entre febrero y marzo se instalaron, de forma virtual, las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2021) para el análisis del mismo número de Programas Anuales.; en las Mesas participaron más de 219 personas, de las cuales 91 fueron especialistas provenientes del Gobierno Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas, organismos internacionales y especialistas independientes, que emitieron recomendaciones de manera colegiada, mismas que permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste. También se contó con la participación de 96 personas de los equipos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, quienes presentaron sus propuestas a las y los especialistas.

**Ajuste de Programas Anuales.** – Una vez concluidas las Mesas de Análisis, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con el acompañamiento del INDESOL, procedieron al ajuste de sus Programas; una vez validado éste, se procedió, en marzo, a la suscripción de los 32 Convenios de Coordinación correspondientes.

**Entrega y ejercicio de los recursos.** – Las Instancias de Mujeres deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas y órganos administrativos equivalentes, es necesario que las Instancias de Mujeres gestionen ante esas Instancias la apertura de la cuenta con esas características. (numeral 4.3.6 Reglas de Operación 2021).

## V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El INDESOL cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación:

**Contraloría Social.** – Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y el combate a la corrupción, el INDESOL, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, que son conformados por las personas beneficiadas, de manera libre y voluntaria; dichos Comités darán seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el 2021, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

**Seguimiento físico y operativo.** - El PAIMEF deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, conforme a su disponibilidad presupuestal, cuya metodología deberá poner a consideración de la Dirección de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

**Visitas estratégicas.** – El personal de INDESOL podrá realizar visitas estratégicas a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, relacionadas con la ejecución de sus Programas Anuales autorizados, a solicitud de las Instancias o por iniciativa del INDESOL (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación vigentes).

**Informes Parciales.** – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF.

**Evaluación.** – Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberán realizar, en su caso, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación, que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Aspectos Susceptibles de Mejora.** – Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el Programa, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, define Aspectos Susceptibles de Mejora, que pueden estar clasificados como específicos o institucionales. En ese marco, durante el trimestre se informó, al 100 por ciento, el avance del Aspecto clasificado como Institucional “*Adecuar el Diagnóstico del PAIMEF*”.

**Índice de Fortalecimiento Institucional.** – El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, cuyo cálculo periódico permite obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las Instancias de Mujeres y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF.



**Constancia de conclusión del instrumento jurídico.** – Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emite, mediante el Sistema Integral del PAIMEF, la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas suscribirán de conformidad.

**Transparencia y Rendición de Cuentas.** – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias; asimismo, periódicamente se actualiza la información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Padrón de Beneficiarias del Programa.** – El Padrón del Programa está conformado por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; en este sentido, se integró el Padrón con estructura de Actores Sociales del PAIMEF, correspondiente al periodo de enero a marzo del ejercicio 2021.

**Profesionalización.** - El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional en temas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, así como para otras materias que les permiten profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, el INDESOL planea un Programa Anual de Capacitación, a partir de las necesidades detectadas.

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación y vinculación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres; mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con instancias federales, estatales y municipales.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la Estrategias Nacional para la Atención y Prevención de las Violencias contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes (ENAPV), encabezada por la Secretaría de Gobernación, la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

- **ENAPEA.** Se realizó la sistematización de información para la elaboración del Informe Anual sobre las acciones realizadas en 2020.
- **ENAPV.** Se integró el Catálogo de Acciones 2021 de las Instituciones que integran el Grupo Interinstitucional de la Estrategia contra las Violencias (GIEV).  
Por último, el INDESOL cuenta con el mapa de “Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de violencia”, publicado en la página web.gob.mx, dicho mapa concentra la información de unidades de atención especializada para mujeres en situación de violencia, sus hijas, hijos y personas allegadas, a nivel nacional.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El problema que atiende el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF, las violencias contra las mujeres, es un grave problema social y una violación a los derechos humanos de quienes la viven y constituye un factor de riesgo de tener otras afectaciones a la salud pública, mental, sexual, reproductiva, entre otras.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal integral para prevenir y atender las violencias contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales, que consideran los contextos específicos.

Aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradiquen las violencias contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2021.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El INDESOL mantiene mecanismos periódicos de seguimiento y acompañamiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las Reglas de Operación 2021 publicadas el 29 de diciembre del 2020, en el Diario Oficial de la Federación; lo cual permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Con ello, dio inicio la implementación de las acciones programadas.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se registraron, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2020.

De los catorce indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan cuenta de los avances principales en cada una de las vertientes del Programa; a saber:



# PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas**  
**Enero-Diciembre 2020**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre	Al periodo		
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	13,511	127.17	13,511	127.17	13,889	130.73	102.80	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		10,624			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	792,946	61.69	792,946	61.69	734,268	57.13	92.60	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		1,285,312			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	133,232	114.87	133,232	114.87	138,561	119.47	104.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		115,980			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2021	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2021	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,143,617	164,773,023	164,773,023	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,143,617	164,773,023	164,773,023	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	278,535,043	276,143,617	164,773,023	164,773,023	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>278,535,043</b>	<b>276,143,617</b>	<b>164,773,023</b>	<b>164,773,023</b>	<b>100.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2021	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2021	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	2,391,426	873,217	873,217	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>2,391,426</b>	<b>873,217</b>	<b>873,217</b>	<b>100.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>278,535,043</b>	<b>278,535,043</b>	<b>165,646,240</b>	<b>165,646,240</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2021; Instituto Nacional de Desarrollo Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2021.

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN ENTIDADES FEDERATIVAS (INDESOL)**

<b>RECURSO MINISTRADO IMEF ENERO-MARZO 2021</b>					
<b>No.</b>	<b>IMEF</b>	<b>Primera ministración (pesos)</b>	<b>No.</b>	<b>IMEF</b>	<b>Primera ministración (pesos)</b>
1	Aguascalientes	\$ 4,796,135.00	16	Morelos	\$ 4,890,180.00
2	Baja California Sur	\$ 4,152,355.00	17	Nayarit	\$ 4,752,486.00
3	Campeche	\$ 5,620,750.00	18	Nuevo León	\$ 6,162,792.00
4	Coahuila	\$ 5,940,191.00	19	Oaxaca	\$ 7,660,464.00
5	Colima	\$ 5,883,702.00	20	Querétaro	\$ 5,862,909.00
6	Chiapas	\$ 6,872,422.00	21	Quintana Roo	\$ 5,860,471.00
7	Chihuahua	\$ 6,998,828.00	22	San Luis Potosí	\$ 5,998,948.00
8	Distrito Federal	\$ 6,118,623.00	23	Sinaloa	\$ 6,304,400.00
9	Durango	\$ 6,593,079.00	24	Sonora	\$ 4,176,553.00
10	Guanajuato	\$ 4,741,330.00	25	Tabasco	\$ 5,349,411.00
11	Guerrero	\$ 6,004,188.00	26	Tamaulipas	\$ 4,460,187.00
12	Hidalgo	\$ 6,937,761.00	27	Tlaxcala	\$ 5,592,967.00
13	Jalisco	\$ 5,039,418.00	28	Yucatán	\$ 5,929,709.00
14	México	\$ 4,181,791.00	29	Zacatecas	\$ 6,065,373.00
15	Michoacán	\$ 5,825,600.00			
<b>TOTAL: \$ 164,773,023.00</b>					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAIMEF.